



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DEL PIÑÓN DEL MONTE DENOMINADO "NAVAPOZAS, FUENFRIA Y OTROS" NÚMERO 55 DEL CUP

San Martín de Valdeiglesias, 07 de Octubre de 2016

D^a. Sonia Lechuga Cercas, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

Visto el expediente administrativo que se tramita para la contratación del aprovechamiento Plurianual de Pastos del Monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, durante la campaña 2015-2016 de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas redactado por la Secretaria Municipal, y en virtud del informe favorable del Secretario, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, constando, asimismo, del Informe de Fiscalización de la Intervención.

Este expediente procede tramitarlo de forma urgente por comenzar el aprovechamiento, según pliego técnico redactado por la Comunidad de Madrid el 01 de Noviembre de 2016, habiéndose recibido en este Ayuntamiento el día 29-09-2016, no siendo posible su adjudicación antes de la fecha de comienzo si se tramita de forma ordinaria

Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia es de la Concejalía de Hacienda según decreto de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015, ACUERDO

PRIMERO.- Dar por iniciado el expediente de contratación y aprobar del expediente de contratación incoado para el contrato administrativo el aprovechamiento anual del Piñón del Monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, durante la campaña 2016-2017, a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que habrá de regir el contrato.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento por un plazo de 8 días.

CUARTO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP)

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, 07 de Octubre de 2016

**LA CONCEJALDA DELEGADA
DE HACIENDA**



Fdo.: Sonia Lechuga Cercas